



**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA
DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
C/VAZQUEZ LOPEZ 12
21001 HUELVA**

EXPEDIENTE Nº 177/2010

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-HUELVA

En relación con el ANTEPROYECTO DE LA PLANTA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GNL, PROMOVIDO POR REGASIFICADORA DE HUELVA, S.A. GRUPO VILLAR MIR, EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA) presentamos las siguientes

ALEGACIONES

1ª La presentación de la documentación del proyecto consiste en la relación sumativa de documentos de adenda a un anteproyecto fechado en Diciembre de 2001, incluso cuando hay cambios de emplazamiento de las instalaciones de por medio. El procedimiento dificulta sobremanera su evaluación por el público, no disponiendo siquiera de un índice final ni de una memoria resumen del anteproyecto, ni de su estudio de impacto ambiental, que permita la participación ciudadana en su conocimiento y presentación de alegaciones, hurtándose la debida y necesaria transparencia para evaluar debidamente proyectos como éste de potenciales impactos negativos de gran repercusión, tanto por sus aspectos ambientales como por sus riesgos para la seguridad. Debería ser, por tanto, retirada esta propuesta y elaborada y expuesta en su caso una nueva, que actualizase todos sus contenidos en un documento único, con su correspondiente memoria resumen, para poder cumplir adecuadamente con la obligación de facilitar el acceso y la participación ciudadana.

2º Desde la propuesta original de hace 9 años, se han desarrollado, entre otras actuaciones, el 1er Plan de Calidad de Huelva y se está desarrollando el II Plan de Calidad. También están variando y mejorando los criterios de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, tras agotarse el periodo de obtención de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) para las actividades afectadas por la Directiva IPPC. Uno de los factores centrales que se deben considerar en estas autorizaciones

AAI son las condiciones locales de medio ambiente, cuya ausencia en toda la documentación llama poderosamente la atención.

Contemplar o relacionar mecánicamente la existencia de nuevas figuras de protección, como los LICs de la Red Natura 2000 o la existencia de otros condicionamientos legales, no puede suplir la inexistencia de análisis específicos sobre las condiciones locales de medio ambiente ni sobre las concentraciones ya existentes de instalaciones de alto riesgo para la seguridad en un área relativamente pequeña y poblada, que más que dificultar, impide la adopción de las medidas contempladas legalmente en caso de Accidente grave.

En este sentido, hay que considerar que en espacios anexos al emplazamiento propuesto existen ya otras instalaciones de almacenamiento y regasificación con una capacidad que dobla ya la prevista en este anteproyecto. Si a los riesgos derivados de las citadas instalaciones sumamos los generados por la proximidad a las reservas de combustible líquidos relacionados con las actividades de la refinería de CEPSA y otras instalaciones relacionadas o derivadas, así como los que generan potencialmente otras industrias de la misma zona como la planta de amoniaco del mismo grupo Villar Mir, la planta de Cloro de Aragonesas, las centrales térmicas de Unión Fenosa y Endesa, junto con el trasiego de buques de gran capacidad con carga peligrosa en este tramo de la ría de Huelva, podremos concluir con que nos encontramos en una de las mayores concentraciones de riesgos para la seguridad de todo el mundo.

Todo ello genera un riesgo inasumible en la actualidad en caso de accidente grave o de ataque terrorista, que en ningún caso debe ser multiplicado con nuevas instalaciones, en las cercanías de zonas lindantes densamente pobladas como Mazagón, Punta Umbría o la propia área metropolitana de Huelva y Palos de la Frontera.

3º. De los debates y condicionamientos derivados del plan de Calidad Ambiental de Huelva se puede concluir la innecesidad e inconveniencia de nuevas instalaciones de plantas de producción eléctrica de ciclo combinado de gas. Estos últimos años, la bajada relativa de demanda y el espectacular aumento de generación de electricidad con energías renovables han convertido en innecesarias y de poca rentabilidad las centrales térmicas de gas ya existentes, en un escenario en que la capacidad de generación sobrepasa de largo la demanda. Dado que la principal justificación de este anteproyecto parece ser el servicio de gas a grupos de ciclo combinado proyectados por el mismo grupo, cuya construcción no parece razonable mantener en el actual escenario y ya que algunas de las instalaciones que se planteaban en el anteproyecto como futuras demandantes de suministro (como la central de Endesa) ya están funcionando y con dicha demanda resuelta, todo el basamento

justificativo del proyecto ha desaparecido, por lo que habría que concluir en su inviabilidad actual y futura.

4º. El grupo promotor tiene contraída una enorme deuda con Huelva y su medio ambiente, al dejar una hipoteca secular con la ocupación de las Marismas del Tinto con sus residuos derivados de la producción de ácido fosfórico. Sin olvidar el triste argumento de que esta actividad insostenible también la contabilizaban en la demanda justificatoria del anteproyecto, resulta inaceptable confiar en la solvencia actual de quienes han demostrado sobradamente su insolvencia en materia de evitación de impactos ambientales, en el marco de una propuesta de enorme riesgo potencial para la salud y la seguridad de la población del litoral onubense y de sus valores ambientales más preciados y reconocidos internacionalmente, como son los Espacios Protegidos del Parque Nacional y Reserva de la Biosfera de Doñana y el Paraje Natural y Reserva de la Biosfera de Marismas del Odiel.

Esperando que todo ello sea tenido en cuenta,

Huelva , a 16 de Diciembre de 2010